



Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá
Macanal, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Pase al despacho: en la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que ha vencido el término de traslado de la liquidación de costas. Para que el señor juez provea.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL BOYACÁ

Macanal, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Rad. 154254089001-2019-00049-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: RAFAEL MORALES GAITÁN C.C. No. 4.148.487

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado que se corrió en **lista de traslados No. 2020-0010 del 08 de julio de 2020**, la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** no fue objetada, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso **el Despacho IMPARTE SU APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE


GERMÁN CONTRERAS GRANADOS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ

La providencia anterior se notifica por inclusión en el estado **TYBA No. 14 del 31 de JULIO de 2020**, siendo las 8:00 am.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario